



Luciana Tandea

Economista en Bergadà Asociados

Todo lo que hay que saber sobre el impacto fiscal de la exoneración del pasivo insatisfecho

El **impacto fiscal en la exoneración del pasivo insatisfecho** de las personas físicas es un tema de gran relevancia en el ámbito fiscal en España.

Esta medida busca proporcionar un **alivio financiero** a aquellos individuos que se encuentran en situaciones de sobreendeudamiento, permitiéndoles empezar de nuevo sin la carga de las deudas acumuladas.

Sin embargo, es importante comprender el **impacto que esta exoneración puede tener desde una perspectiva fiscal**, tanto para los deudores como para el Estado.

La reciente reforma concursal operada por la **Ley 16/2022 no aborda esta cuestión** y mantiene la vigencia de las medidas fiscales que se implementaron anteriormente con la Ley 25/2015, de 28 de julio, sobre mecanismos de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

Las medidas sociales, como la **exención de rentas obtenidas por el deudor** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley del IRPF) relativas a la exención de rentas en procedimientos concursales, están incorporadas por la Disposición adicional cuadragésima tercera a la Ley 35/2006 de 28 de noviembre.

Tal norma dispone que "están exentas del Impuesto sobre la Renta las **obtenidas de los deudores que se pongan de manifiesto como consecuencia de quitas y daciones en pago** de deudas consecue ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |